

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Ref.: Conducta funcional de Jueces Superiores de la Corte Superior de Justicia de Apurímac.

Lima, siete de enero de dos mil catorce.-

CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento de la conducta funcional presuntamente irregular del doctor Jelio Paredes Infanzón, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, y del doctor Eli Alarcón Altamirano, Juez Superior Titular del referido Distrito Judicial, las mismas que incluso han llegado a los medios de prensa, corresponde a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial proceder conforme a sus atribuciones.

En consecuencia, en mérito al Acuerdo N° 008-2014 de la primera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Mendoza Ramírez, De Valdivia Cano, Lecaros Cornejo, Meneses Gonzáles, Taboada Pilco y Escalante Cárdenas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo ochenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Disponer que la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, evalúe la conducta funcional del doctor Jelio Paredes Infanzón, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, y del doctor Eli Alarcón Altamirano, Juez Superior Titular del referido Distrito Judicial, las cuales han llegado incluso a los medios de prensa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ
Presidente

LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General